

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

(2).-184.- EXPEDIENTE 2025/GAF_01/000515: PROPUESTA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS (PLAN DE CAUCES 2025).

Conoció la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Técnico de Administración General del Área de Fomento.

Primero. - Visto que consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Salamanca, n. ° 63 (4) de 2 de abril de 2025, por el que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para limpieza de tramos urbanos de cauces, perteneciente al Plan Cauces 2025 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en fecha de 15 de mayo de 2025).

Segundo. - Visto que, en el plazo de admisión de solicitudes fijado en las Bases, se presentaron a través de la Sede Electrónica un total de 93 solicitudes

Tercero. - Visto que consta Decreto n. ° 3633/25, de 20 de junio, emitido por la Ilma. Sra. Diputada Delegada de Fomento, Medio Ambiente, Parque Móvil y de Maquinaria y Proyectos Estratégicos de la Diputación de Salamanca; en el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración en desarrollo de la base 8.2 y 9.1 de la convocatoria del Plan Cauces 2025, a fin de evaluar las solicitudes admitidas a trámite.

Cuarto. -Visto el Informe Técnico de valoración, emitido por el Técnico de Gestión de Servicios Urbanos, el día 24 de junio de 2025; por el que se relacionan todos los datos en los listados que contienen los anexos de valoración de las solicitudes presentadas.

Quinto. - Vista el acta de la Comisión de Valoración (con fecha de 27 de junio de 2025) de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para limpieza de tramos urbanos de cauces, perteneciente al Plan Cauces 2025; en la misma se acuerda (entre otras cuestiones) *“emitir propuesta de resolución*

Código Seguro de Verificación			Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	1/7

provisional, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP a partir de ahora). En ella, se concederá a los interesados un plazo de 10 días hábiles para emitir alegaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP”.

Sexto. - Visto que la presente convocatoria será financiada por el Presupuesto General de Diputación de Salamanca en concepto de “Convocatoria subvención Plan Cauces 2025” por importe de 500.000,00 € según se refiere en la partida presupuestaria 2025 40 1722A 4620100, con número de Operación de Intervención 202500020983, disponiéndose de documento contable “A”.

Séptimo. -Visto el Decreto de Presidencia nº 3857/23, de 18 de julio, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca ostenta la competencia para la “Aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, o en su caso, aprobación de la normativa reguladora de subvenciones en los supuestos de concesión directa (Fase A), concesión de subvenciones (Fase D), y en los supuestos de pagos anticipados de subvenciones también el reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O), todo ello de las subvenciones que siendo competencia de esta Presidencia, su importe supere los 60.000,00 euros”.

Octavo.- Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 7 de julio de 2025, acerca de la propuesta de acuerdo provisional relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 Habitantes, para la limpieza de tramos urbanos de cauces (perteneciente al Plan cauces 2025). en el que se concedía a los interesados un plazo de 10 días hábiles para emitir alegaciones conforme a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. - Visto y constatado que, finalizado el plazo de 10 días concedido para alegaciones, los interesados no han ejercido su derecho a alegar.

Décimo. - Visto el informe de Intervención de fecha 11 de septiembre de 2025 en el que se solicita la subsanación de ciertos aspectos se procede a ello a través del siguiente punto.

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	2/7

Con respecto a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la base 13.1, la misma establece que deberá constar en el expediente la certificación expedida por el Secretario de la Entidad, visada por su Presidente, acreditativa del compromiso de consignar en el presupuesto de gastos importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y que en el momento del reconocimiento y liquidación de la obligación se halle al corriente de sus obligaciones tributarias, para con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Salamanca, se encuentre al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y no esté incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la LGS.

El primero de los aspectos se constata a través de la firma del Anexo IV de las bases de la subvención donde se certifica la existencia de consignación presupuestaria o el compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos, de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante, los municipios a los que se les concede la subvención han presentado el citado anexo. Indicando a continuación un índice del número de expediente de cada municipio.

Código Seguro de Verificación				Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)				
Url de verificación				Página	3/7

Exp-MOAD	Municipio
2025/G07_043/000001	SAN PEDRO DE ROZADOS
2025/G07_043/000002	SAELICES EL CHICO
2025/G07_043/000003	SERRADILLA DEL ARROYO
2025/G07_043/000004	LEDESMA
2025/G07_043/000005	VELLÉS, LA
2025/G07_043/000006	PARADA DE RUBIALES
2025/G07_043/000007	LINARES DE RIOFRÍO
2025/G07_043/000008	GALLEGOS DE ARGANÁN
2025/G07_043/000009	BOGAJO
2025/G07_043/000010	MADROÑAL
2025/G07_043/000011	VITIGUDINO
2025/G07_043/000012	ALDEATEJADA
2025/G07_043/000013	MONLERAS
2025/G07_043/000014	ROLLÁN
2025/G07_043/000015	SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR
2025/G07_043/000016	FUENTERROBLE DE SALVATIERRA
2025/G07_043/000017	PEÑARANDILLA
2025/G07_043/000018	MIRANDA DE AZÁN
2025/G07_043/000019	CANILLAS DE ABAJO
2025/G07_043/000020	MORILLE
2025/G07_043/000021	MARTÍN DE YELTES
2025/G07_043/000022	ROBLEDA
2025/G07_043/000023	RETORTILLO
2025/G07_043/000024	VILLAMAYOR
2025/G07_043/000025	FREGENEDA, LA
2025/G07_043/000026	SOBRADILLO
2025/G07_043/000027	FRADES DE LA SIERRA
2025/G07_043/000028	ALDEALENGUA
2025/G07_043/000029	VILLASRUBIAS
2025/G07_043/000030	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO
2025/G07_043/000031	AÑOVER DE TORMES
2025/G07_043/000032	TORDILLOS
2025/G07_043/000033	SANTOS, LOS
2025/G07_043/000034	PALACIOS DEL ARZOBISPO
2025/G07_043/000035	ORBADA, LA
2025/G07_043/000036	CARRASCAL DE BARREGAS
2025/G07_043/000037	ZARZA DE PUMAREDA, LA
2025/G07_043/000038	MILANO,, EL
2025/G07_043/000039	ARABAYONA DE MÓGICA
2025/G07_043/000040	SORIHUELA
2025/G07_043/000041	FRESNEDOSO
2025/G07_043/000042	ALDEA DEL OBISPO
2025/G07_043/000043	CABRERIZOS
2025/G07_043/000044	CALZADA DE VALDUNCIEL
2025/G07_043/000045	SERRADILLA DEL LLANO
2025/G07_043/000046	BABILAFUENTE
2025/G07_043/000047	LUMBRALES
2025/G07_043/000048	CABACO, EL
2025/G07_043/000049	ALARAZ
2025/G07_043/000050	AHIGAL DE LOS ACEITEROS
2025/G07_043/000051	MAÍLLO, EL
2025/G07_043/000052	CALVARRASA DE ABAJO
2025/G07_043/000053	GARCHIHERNÁNDEZ
2025/G07_043/000054	ESCURIAL DE LA SIERRA
2025/G07_043/000055	SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA
2025/G07_043/000056	SANDO
2025/G07_043/000057	VILLAVIEJA DE YELTES
2025/G07_043/000058	HUERTA
2025/G07_043/000059	RÁGAMA
2025/G07_043/000060	PARADA DE ARRIBA

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	4/7

EXP MOAD	Municipio
2025/G07_043/000061	ALBA DE TORMES
2025/G07_043/000062	FLORIDA DE LIÉBANA
2025/G07_043/000063	VEGUILLAS, LAS
2025/G07_043/000064	VILLARES DE YELTES
2025/G07_043/000065	MORASVERDES
2025/G07_043/000066	CUBO DE DON SANCHE, EL
2025/G07_043/000067	NAVARREDONDA DE LA RINCONADA
2025/G07_043/000068	ALBERCA, LA
2025/G07_043/000069	NAVA DE SOTROBAL
2025/G07_043/000070	SAHÚGO, EL
2025/G07_043/000071	VILLASECO DE LOS REYES
2025/G07_043/000072	SANTA MARTA DE TORMES
2025/G07_043/000073	MACHACÓN
2025/G07_043/000074	CANDELARIO
2025/G07_043/000075	NAVACARROS
2025/G07_043/000076	VALDUNCIEL
2025/G07_043/000077	FORFOLEDA
2025/G07_043/000078	ARCO, EL
2025/G07_043/000079	TARAZONA DE GUAREÑA
2025/G07_043/000080	CIPÉREZ
2025/G07_043/000081	BARBALOS
2025/G07_043/000082	ALDEARRODRIGO
2025/G07_043/000083	FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA
2025/G07_043/000084	DOÑINOS DE SALAMANCA
2025/G07_043/000085	SAN MUÑOZ
2025/G07_043/000086	CASTELLANOS DE VILLIQUERA
2025/G07_043/000087	CIUDAD RODRIGO
2025/G07_043/000088	VILLAGONZALO DE TORMES
2025/G07_043/000089	TERRADILLOS
2025/G07_043/000090	CERRALBO
2025/G07_043/000091	PUENTE DEL CONGOSTO
2025/G07_043/000092	LAGUNILLA
2025/G07_043/000093	PUEBLA DE YELTES

Con respecto el segundo aspecto, los municipios a los que se le concede la subvención han presentado el Anexo II de las Bases de ejecución en el que declaran:

“1.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

2.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 e) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

3.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	5/7

4.- *Que este Ayuntamiento no concurre en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.*

5.- *Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*

6.- *Que para el mismo fin este Ayuntamiento no ha solicitado otras ayudas que sobrepasen el importe total de las actuaciones objeto de subvención.*

7.- *Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.*

8.- *Que este Ayuntamiento se compromete a tramitar y obtener la autorización del Organismo de Cuenca o las que en su caso procedan, para las actuaciones objeto de subvención.*

9.- *Que este Ayuntamiento se compromete a la aportación económica municipal que se establece en las Bases Reguladoras de la subvención.*

Lo que se declara a los efectos de tramitación administrativa de subvención económica para limpieza de tramos urbanos de cauces."

No obstante, se comprueba que todos los municipios con concesión de la subvención encuentran al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincia de Salamanca a los efectos de la Base 45.^a de las de Ejecución del Presupuesto según informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2025.

Continuando la subsanación solicitada por el informe de intervención de fecha 11 de noviembre de 2025, en el mismo se indica que es necesaria: *"La aprobación de la distribución del gasto conlleva a efectos contables, la aprobación del compromiso o disposición del gasto, con cargo al crédito autorizado con documento contable A y nº de operación 202500020983."* La presente convocatoria será financiada por el Presupuesto General de Diputación de Salamanca en concepto de desarrollo del Plan Cauces 2025 por importe de *Quinientos mil euros* (500.000 €) según se refiere en la consignación presupuestaria 2025 40 1722A 4620100, disponiéndose de documento o contable "A" con Nº de Operación 202500025841, Referencia de intervención 25.25.009137, tipo de operación ARC, de fecha 20 de agosto de 2025, que ha sido añadido al expediente MOAD 2025/GAF_01/000515.

Undécimo. - Visto el informe de Intervención Núm. 917 de fecha 18 de septiembre de 2025, por el que se fiscaliza de conformidad y se indica que procede la tramitación del expediente.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Salamanca, se realiza la siguiente,

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	6/7

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. – Conceder a los municipios que constan en el Anexo III de este documento, las subvenciones correspondientes a la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para limpieza de tramos urbanos de cauces (Plan Cauces 2025). En el citado anexo, se especifica el objeto, alcance, cuantía y detalle de cada subvención relacionada; todo ello de acuerdo a las condiciones específicas requeridas en las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Segundo. –Constatado en el expediente que los municipios beneficiarios cumplen los requisitos previstos en la base 13.1 de las bases de la convocatoria, disponer, reconocer las obligaciones y ordenar el pago de 271.988,27€ a los 93 municipios concedidos, por las cuantías que constan en el Anexo III (PROPUESTA DE ACTUACIONES OBJETO A SUBVENCIONAR): con cargo a la aplicación presupuestaria a 2025 40 1722A 4620100 y, con nº de operación 202500025841.

Tercero. - Una vez se adopte el acuerdo definitivo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para limpieza de tramos urbanos de cauces; el mismo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente trascrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	7/7